Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHrbenitez	ROMARIO ANDRES BENITEZ MUNOZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	23/12/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	1132225	**Fecha Registro:**	2025-12-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:** 289525
Valor Inicial:	65.112.241,95	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	65.112.241,95	**Saldo x Ordenar:**	65.112.241,95		
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00	**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00		
Valor Deducciones:	3.914.090,00	**Valor Neto:**	61.198.151,95	**Valor IVA:**	5.534.307,00	**Nro. Cdp:**	114925		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00	**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	57159		

TERCERO

Identificacion:	860016951	**Razon Social:**	CLUB MILITAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	061720348	**Banco:**	BANCO POPULAR S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	1111125	**Tipo:**	Pago Sin Descuentos	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE					
Numero:	1204 ACTA FINAL	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2025-12-23

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
9000 SECRETARÍA GENERAL	C-2499-0600-8-51102D-2499060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y SU TALENTO HUMANO NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	65.112.241,95	0,00	65.112.241,95	65.112.241,95

Objeto:	ID 2428303 CLUB MILITAR FV 1204 ACTA FINAL CTO 25001202 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL OPERATIVO PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DEFINIDAS POR LA AEROCIVIL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD RB

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
00000 UAEAC GESTION GENERAL	9-1 INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-23	Generada	65.112.241,95

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	**IDENTIFICACION**	**NOMBRE BENEFICIARIO**	**BASE GRAVABLE**	**TARIFA**	**VALOR DEDUCCION**	**SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR**
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	57.322.378,00	4,000 %	2.292.895,00	2.292.895,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5.534.307,00	15,000 %	830.146,00	830.146,00
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMÁS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999061	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	57.322.378,00	1,380 %	791.049,00	791.049,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Transporte

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Al contestar cite Radicado 2025393030053074 Id: 2428303
Folios: 1 Fecha: 2025-12-17 13:23:58
Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: SECRETARIA GENERAL
Destinatario: GRUPO CUENTAS POR PAGAR

MEMORANDO

Bogotá, 17 de Diciembre del 2025

PARA: **GRUPO CUENTAS POR PAGAR**

DE: **SECRETARIO GENERAL**

Asunto: Solicitud pago cuenta de cobro #1 Contrato 25001202 H3 DE 2025 suscrito con el Club Militar.

Respetados señores cuentas por pagar.

De manera atenta remito los documentos tendientes a gestionar el pago de la cuenta del contrato No. 25001202 H3 DE 2025 suscrito con el Club Militar, para su respectivo trámite. A tal efecto adjunto:

- Certificación cumplido para pagos diferentes a prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión (APOY-2.0-12-038).
- Formato 62 Informe de ejecución y supervisión contractual (GCON-1.0-12-046).
- Factura Electrónica
- Certificación Parafiscales
- Contrato firmado de SECOP II
- Formato 61 Acta de Inicio (GCON-1.0-12-003)
- Copia Compromiso Presupuestal de Gasto-RP firmado
    - RUT
    - Formato 65 Acta de Recibo Final (APOY-9.0-12-038)

Atentamente,

NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON
Secretario General

Elaboró: Lady Alejandra Castillo Benavides, Contratista, Secretaria General *LACB*

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

CERTIFICACIÓN CUMPLIDO PARA PAGOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Clave: APOY-2.0-12-038	**Versión:** 1	**Fecha de aprobación:** 27/Feb/2024

Fecha de Diligenciamiento: DD **09** / MM **Diciembre** / AAAA **2025**

Información Beneficiario de Pago

Nombre beneficiario de pago: **CLUB MILITAR**
NIT/CC No.: **860.016.951**

Información Contractual

Contrato No.: 25001202 H3

Objeto del contrato: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL OPERATIVO PARA LA PLANEACION Y DESARROLLO DE REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DEFINIDAS POR LA AEROCIVIL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD

Fecha de suscripción: 04 / sep / 2025 (DD / MM / AAAA) Fecha de terminación: 01 / oct / 2025 (DD / MM / AAAA)

Estado financiero del contrato

Valor Inicial	Adiciones	Valor Ejecutado	Saldo por Ejecutar
$ 65.112.243,00	$ -	$ -	$ 65.112.243,00

Información para pago

Concepto de Pago:

- ☐ ASEO
- ☐ COMPRAS CON INGRESO A ALMACÉN
- ☑ COMPRAS SIN INGRESO A ALMACÉN
- ☐ INTERVENTORÍA
- ☐ MANTENIMIENTO
- ☐ OBRA
- ☐ RESOLUCIÓN
- ☐ SERVICIOS PÚBLICOS
- ☐ TRANSPORTE DE CARGA
- ☐ TRANSPORTES PASAJEROS
- ☐ VIGILANCIA
- ☐ OTRO:

RELACIÓN FACTURAS, NOTAS CRÉDITO Y/O DÉBITO:

Tipo de documento	*No. Factura*	*Fecha factura*
Factura Electrónica	CMSH-1204	12-sep-25

ANTICIPO - AMORTIZACIÓN

El presente pago ¿es un anticipo? No

Valor inicial del anticipo	$ -
Valor total amortizado a la fecha	$ -
Amortización presente pago	$ -
Saldo pendiente de amortizar	$ -

INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA

¿El pago se realiza a fiducia? No — NIT Fiducia:
¿Se requiere endosar el pago? No — NIT beneficiario de endoso:
Tipo cuenta bancaria: Ahorros — Cuenta bancaria No.: 220061720348
Nombre entidad bancaria: Banco Popular

Información Presupuestal y Ejecución del Contrato

Vigencia presupuestal: Vigencia Actual

No. Compromiso presupuestal / RP 1: 289525	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA) *Descontar amortización**
C-2499-0600-8-51102D-2499060-02	$ 65.112.241,95
Total a pagar:	**$ 65.112.241,95**

No. Compromiso presupuestal / RP 2:	
Código rubro presupuestal a afectar	**Valor a Pagar (Incluido IVA) *Descontar amortización**
Total a pagar:	**$ -**

Autorización de pago por parte del (los) supervisor(es) o Interventor (es)

En mi calidad de supervisor o interventor del contrato enunciado, certifico que he verificado el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones que emanan del contrato, a través de la elaboración de los informes de supervisión o interventoría, la acreditación del pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, las cifras y valores correspondientes al periodo certificado para el reconocimiento del pago que por este instrumento se acredita.

Firma:
Nombre: NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUIZAMON
Cargo: Secretario General
Dependencia: Secretaría Genreal

Firma:
Nombre:
Cargo:
Dependencia:

OBSERVACIONES

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO 1
2. OBJETO DEL CONTRATO 1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. 8
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. 8
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 9

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25001202 H3 DE 2025
Nombre del Contratista:	CLUB MILITAR
Periodo informe:	04 de septiembre al 01 de octubre
Nombre de Supervisor:	NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUÍZAMON
Nombre del Interventor:	
Área perteneciente:	Dirección Administrativa

2. OBJETO DEL CONTRATO

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL OPERATIVO PARA LA PLANEACI´N Y DESARROLLO DE REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DEFINIDAS PARA LA AEROCIVIL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

PERÍODO: día 04 de septiembre al 01 de octubre de año 2025		
OBLIGACIONES	**DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO**	**UBICACIÓN DE SOPORTES**
1. El CONTRATISTA deberá establecer en coordinación con el Supervisor del Contrato un cronograma de servicios para los eventos institucionales que se realizarán en las siguientes fechas: reunión INSTITUCIONAL PLAN ESTRATEGICO AEROCIVIL, en la sedes del Club Militar – Sochagota - Paipa, los días 4,5,6 y 7 de septiembre de 2025, de igual forma es indispensable tener en cuenta los eventos requeridos y a programar según las diferentes necesidades que surjan a lo largo del plazo estimado de ejecución del contrato.	El CONTRATISTA estableció en coordinación con el Supervisor del Contrato el cronograma de servicios para los eventos institucionales que se realizaron en las siguientes fechas: reunión INSTITUCIONAL PLAN ESTRATEGICO AEROCIVIL, en la sedes del Club Militar – Sochagota - Paipa, los días 4,5,6 y 7 de septiembre de 2025. Se adjunta cronograma con el minuto a minuto del desarrollo de las actividades.	**EVIDENCIAS**
2. El CONTRATISTA deberá garantizar la óptima prestación de los servicios con el personal requerido en cada una de las actividades el cual cuenta con la idoneidad, experiencia, capacitación, buena actitud, lenguaje adecuado, excelente presentación personal esto con el fin de desarrollar el objeto contratado.	El CONTRATISTA garantizó la óptima prestación de los servicios con el personal requerido en cada una de las actividades el cual contó con la idoneidad, experiencia, capacitación, buena actitud, lenguaje adecuado, excelente presentación personal esto con el fin de desarrollar el objeto contratado. Se adjunta certificación en la que se acredita que la el Club Militar cuenta con el personal idóneo para la adecuada prestación de los servicios que ofrece, en cumplimiento de los estándares de calidad, profesionalismo y responsabilidad.	**EVIDENCIAS**
3. El CONTRATISTA deberá cumplir con plena autonomía técnica y	El CONTRATISTA cumplió con plena autonomía técnica y administrativa con	**EVIDENCIAS**

	administrativa para suplirlos perfiles y funciones requeridas para la prestación del servicio, según lo establecido en el anexo técnico el cual hace parte integral del contrato.	perfiles y funciones requeridos para la prestación del servicio, según lo establecido en el anexo técnico el cual hace parte integral del contrato. Se adjuntan listados de personal con sus respectivos cargos y perfiles	
4.	El CONTRATISTA deberá realizar el pago de salarios y prestaciones sociales regulado en la ley del personal que se disponga a prestar los servicios en el marco de la ejecución del objeto contractual, por lo cual presentará informe de manera mensual al supervisor del contrato con los respectivos soportes de pago de nómina y prestaciones sociales del personal que prestó sus servicios en cada una de las sedes de la entidad durante el mes reportado.	El CONTRATISTA realizó el pago de salarios y prestaciones sociales regulado en la ley del personal que se disponga a prestar los servicios en el marco de la ejecución del objeto contractual. Se anexa planilla de pagos y certificado de parafiscales.	**EVIDENCIAS**
5.	El CONTRATISTA deberá realizar la reposición, arreglo o pagar el valor comercial de los bienes o elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que se usen del Club Militar que sean objeto de uso por su personal y que sean susceptibles de pérdida o daño por hechos atribuibles al personal dispuesto para la prestación del servicio. Es responsabilidad del contratista advertir al personal dispuesto para la prestación del servicio el uso adecuado de las instalaciones, bienes y elementos necesarios.	El Club Militar informa que, durante la ejecución del evento, no se presentó, ningún daño en los elementos e instalaciones ofrecidos para el evento. Se adjunta certificado de No Afectación.	**EVIDENCIAS**
6.	El CONTRATISTA deberá suministrar la dotación necesaria al personal que se emplee en la	El CONTRATISTA suministró la dotación necesaria al personal que se empleó en la prestación del servicio, junto con todos los	**EVIDENCIAS**

prestación del servicio, junto con todos los elementos ordenados por la ley. El suministro de uniformes y dotaciones completas al personal que preste los servicios que compone las sedes del Club Militar, según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.	elementos ordenados por la ley según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo. Se adjunta certificación emitida por el contratista. Presentación del personal de servicio con sus uniformes: 	
7. El CONTRATISTA deberá socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del Club Militar en cuanto se firme el acta de inicio y se realice la relación del personal designado en la prestación del servicio, por lo cual se deberá acreditar mediante informe al supervisor el cual cuente con la evidencia de dicha socialización al personal prestador del servicio en las tres sedes del Club Militar.	El Club Militar cuenta con la Política de Salud y Seguridad en el trabajo garantizando que todas las personas involucradas en la ejecución del contrato conozcan, comprendan y apliquen las directrices institucionales en materia de prevención de riesgos laborales. Con este cumplimiento se asegura la adecuada identificación del personal, el cumplimiento de las normas laborales vigentes y la prestación del servicio en condiciones óptimas y seguras. Se adjunta la Política de Salud y Seguridad en el trabajo del Club Militar.	**EVIDENCIAS**
8. El CONTRATISTA deberá realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la prestación del servicio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, esto deberá quedar estipulado en el cronograma de	El CONTRATISTA realizó la inducción al equipo de trabajo que se empleó durante la prestación del servicio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, esto quedó estipulado en el cronograma de actividades llevado a cabo lo cual y fue	**EVIDENCIAS**

actividades a realizar lo cual será concertado entre el supervisor del contrato y el contratista, esto debe suceder antes de ser enviado el personal a la prestación del servicio en cada una de las sedes del Club Militar, por lo anterior deberá remitir informe mensual al supervisor del contrato.	concertado entre el supervisor del contrato y el contratista. Se adjunta video proyectado de seguridad presentado.	
9. El CONTRATISTA deberá garantizar que los colaboradores vinculados para la prestación del servicio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido de equipos tecnológicos o logísticos para la realización de sus actividades, estos elementos deberán entregarse al personal en el momento que se dé inicio a la prestación del servicio. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición por parte del contratista, sin afectar la prestación del servicio.	El CONTRATISTA ha cumplido con la obligación de garantizar que los colaboradores vinculados para la prestación del servicio cuenten con los Elementos de Protección Personal (EPP) y los equipos tecnológicos o logísticos necesarios para el desarrollo de sus actividades.	**EVIDENCIAS**
10. El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a su cargo, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de prestación del servicio si hubiera lugar a ello en la ejecución del contrato.	El CONTRATISTA ha dado cumplimiento a la obligación de informar al supervisor del contrato sobre los Accidentes de Trabajo y Enfermedades Laborales (ATEL) que pudieran presentarse durante la ejecución del contrato, no se han registrado incidentes, accidentes de trabajo ni enfermedades laborales entre el personal vinculado a la prestación del servicio. Se adjunta Certificación de no ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales	**EVIDENCIAS**

11. El CONTRATISTA deberá en caso de presentarse novedades con el personal relacionado y de los equipos operativos y tecnológicos para la prestación del servicio objeto del presente contrato debe disponer con un personal mínimo remanente con el cual se cuente máximo dos (2) horas después de la hora de citación inicial (Sede principal Bogotá) esta solicitud será realizada por parte del supervisor del contrato teniendo en cuenta la necesidad del servicio esto con el fin de que se presente en la sede del Club Militar requerida.	El CONTRATISTA ha cumplido con la obligación de disponer de personal y equipos operativos o tecnológicos de respaldo, garantizando la continuidad de la prestación del servicio ante eventuales novedades o contingencias con el personal asignado. Se adjunta Registro fotográfico de los servicios tecnológicos prestado durante el evento. 	**EVIDENCIAS**
12. El CONTRATISTA deberá de forma inmediata a la suscripción del acta de inicio y elaboración de cronograma de actividades de forma conjunta con el supervisor del contrato, anexar las hojas de vida con los perfiles solicitado en el proceso de contratación (Anexo técnico).	El CONTRATISTA anexó las hojas de vida con los perfiles solicitados.	**EVIDENCIAS**

a. OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

2. Se dio cumplimiento a las obligaciones que fueron asignadas, conforme la relación del numeral 2.1

a. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
			SI	NO
EVENTOS PICADAS TIPICA	50.00	04/09/2025	X	
LIMONADA NATURAL O FROZEN * 12 ONZAS	50.00	04/09/2025	X	
DESAYUNO AMERICANO N°1	50.00	05/09/2025	X	
CB. HOJALDRE DE POLLO	50.00	05/09/2025	X	
EVENTOS BUFFET SENSACION	50.00	05/09/2025	X	
CB. MINI SANDWICH DE POLLO	50.00	05/09/2025	X	
EVENTOS MENU GOURMET	50.00	05/09/2025	X	
JUGO DE FRESA * 10 ONZAS	50.00	05/09/2025	X	
ESTACIÓN DE CAFÉ ESPECIAL	100.00	05/09/2025	X	
DESAYUNO BUFFET No. 2	50.00	06/09/2025	X	
CB. SANDWICH DE ROASTBEEF	50.00	06/09/2025	X	
EVENTOS BUFFET INTERNACIONAL	50.00	06/09/2025	X	
CB. TORTA DE ZANAHORIA	50.00	06/09/2025	X	
EVENTOS MENU INNOVADOR	50.00	06/09/2025	X	
JUGO DE GUANÁBANA * 10 ONZAS	50.00	06/09/2025	X	
ESTACIÓN DE CAFÉ ESPECIAL	100.00	06/09/2025	X	
DESAYUNO DE TRABAJO	50.00	07/09/2025	X	
CB. SALPICON CON HELADO	50.00	07/09/2025	X	
EVENTOS PARRILLADA	50.00	07/09/2025	X	
JUGO DE MARACUYÁ * 10 ONZAS	50.00	07/09/2025	X	
HABITACION ESTANDAR INVITADO TEMPORADA BAJA	4	04/09/2025	X	
HABITACION SUPERIOR INVITADO TEMPORADA BAJA	20	04/09/2025	X	
CABAÑA "AAA" INVITADO TEMPORADA BAJA	1	04/09/2025	X	
HABITACION ESTANDAR INVITADO TEMPORADA BAJA	4	05/09/2025	X	
HABITACION SUPERIOR INVITADO TEMPORADA BAJA	20	05/09/2025	X	
CABAÑA "AAA" INVITADO TEMPORADA BAJA	1	06/09/2025	X	
HABITACION ESTANDAR INVITADO TEMPORADA BAJA	4	06/09/2025	X	

HABITACION SUPERIOR INVITADO TEMPORADA BAJA	20	06/09/2025	X	
CABAÑA "AAA" INVITADO TEMPORADA BAJA	1	06/09/2025	X	
SALON CENTRO DE CONVENICIONES PAIPA - INVITADO	50	05/09/2025	X	
SALON CENTRO DE CONVENICIONES PAIPA - INVITADO	50	06/09/2025	X	
COMBO DE VIDEO BEAM Y TELON	1	05/09/2025	X	
CABINA SONIDO BOSE CON UN MICROFONO	2	05/09/2025	X	
MICROFONO ADICIONAL	2	05/09/2025	X	
COMBO DE VIDEO BEAM Y TELON	1	06/09/2025	X	
CABINA SONIDO BOSE CON UN MICROFONO	2	06/09/2025	X	
MICROFONO ADICIONAL	2	06/09/2025	X	
COMBO DE VIDEO BEAM Y TELON	1	07/09/2025	X	
CABINA SONIDO BOSE CON UN MICROFONO	2	07/09/2025	X	
MICROFONO ADICIONAL	2	07/09/2025	X	
SERVICIO PERSONAL LOGISTICO	1	04/09/2025 – 07/09/2025	X	

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Ninguna

4. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

Ninguna

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	No Aplica
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	No Aplica
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	No Aplica
5	¿Fue oportuna la mitigación?	No Aplica
OBSERVACIONES:		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

NO APLICA

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

NO APLICA

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección Administrativa informe.**

5. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

VALOR DEL CONTRATO	PAGO 1	SALDO
$ 65.112.243.00	UN UNICO PAGO	$ 65.112.243.00
100%	**100%**	**100%**

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

VALOR DEL CONTRATO	PAGO 1
$ 65.112.243.00	UN UNICO PAGO

100%	**100%**

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.



NOMBRE SUPERVISOR: NELSON ALIRIO MUÑOZ LEGUÍZAMON
IDENTIFICACIÓN: 79.600.155
SUPERVISOR

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

clubmilitar ¡Actitud, Perseverancia y Pasión!

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
a5d4e3f80533f63f5197f0c14ea716bb19844974fa1cfc25b5ed9c3c7d831df638969f46b8ca3e1a708bafad9941aa94

Número de Factura: CMSH-1204
Fecha de Emisión: 12/09/2025
Fecha de Vencimiento: 11/11/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Crédito ACH
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: CLUB MILITAR
Nombre Comercial: CLUB MILITAR
Nit del Emisor: 860016951
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: ZA - IVA e INC
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AK 50 15 80
Teléfono / Móvil: 6012611593
Correo: FINANCIERA@CLUBMILITAR.GOV.CO

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL
Tipo de Documento: Cédula de ciudadanía
Número Documento: 899999059
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: AV DORADO 103-15
Teléfono / Móvil: 6015185214
Correo: henry.ortiz@aerocivil.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	AYB EVE 13450	ALIMENTOS Y BEBIDAS EVENTO	NIU	1,00	$ 28.194.444,50	$ 0,00	$ 0,00			$ 2.255.555,56	8.00	$ 28.194.444,50
2	018	SALON CENTRO DE CONVENCIONES PAIPA	NIU	100,00	$ 16.807,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 319.333,00	19.00			$ 1.680.700,00
3	EVE11474	VIDEO BEAM Y TELON	NIU	3,00	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 57.000,00	19.00			$ 300.000,00
4	EVAUD084	CABINA DE SONIDO CON UN MICROFONO	NIU	6,00	$ 60.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 68.400,00	19.00			$ 360.000,00
5	EVEUD100	MICROFONO ADICIONAL	NIU	6,00	$ 20.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 22.800,00	19.00			$ 120.000,00
6	EVE 12729	SERVICIO MESEROS	NIU	18,00	$ 168.907,56	$ 0,00	$ 0,00	$ 577.663,86	19.00			$ 3.040.336,08
7	PERSONAL LOGISTICO 2025	PERSONAL LOGISTICO 2025	NIU	13,00	$ 168.907,56	$ 0,00	$ 0,00	$ 417.201,67	19.00			$ 2.195.798,28
8	HB00052	HABITACION ESTANDAR INVITADO TEMPORADFA BAJA	NIU	12,00	$ 220.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 501.600,00	19.00			$ 2.640.000,00
9	HB00047	HABITACION SUPERIOR INVITADOTEMPORADA BAJA	NIU	60,00	$ 288.500,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 3.288.900,00	19.00			$ 17.310.000,00
10	ALOJAMIENTO	HB00042 CABAÑA AAA INVITADO TEMPORADA BAJA	NIU	3,00	$ 493.700,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 281.409,00	19.00			$ 1.481.100,00

Notas Finales

CONTRATO No 13576 TRANSACCION 4364 -CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL 25001202 H3 2025
Linea de negocio: EVENTOS

Datos Totales



Documento generado el:
12/09/2025 09:42:39
Documento validado por la DIAN:
12/09/2025 09:42:40
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	57322378.86
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	57322378.86
IVA	5534307.53
INC	2255555.56
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	7789863.09
Total neto factura (=)	65112241.95
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 65112241.95

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	57.322.378,86
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	57.322.378,86
IVA	5.534.307,53
INC	2.255.555,56
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	7.789.863,09
Total neto factura (=)	65.112.241,95
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 65.112.241,95

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764090053474 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000000 Vigencia: 2026-03-06

B:M&A:DA:2166:2025

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DEL

CLUB MILITAR

NIT. 860.016.951-1

CERTIFICA QUE

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con las normas de aseguramiento, norma “ISAE 3000, trabajos para atestiguar distintos de auditorías o revisiones de información financiera histórica”; y una vez revisadas las planillas de pensión septiembre de 2025 y salud de octubre de 2025, **CLUB MILITAR** ha cumplido con efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral por concepto de aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar de todo el personal vinculado por nómina, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas reglamentarias sobre la materia.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con la planilla liquidada y cancelada de los aportes, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de octubre de 2025, a solicitud de la administración.

Cordialmente.

JENNY LIZETH CALDAS MATTA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 186.250-T
En representación de **NEXIA M&A S.A.S.**

Elaboró: YLGC
Revisó y Aprobó: JLCM
Impreso: CDVB

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8282177
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	4 horas de tiempo transcurrido *(4/09/2025 11:53:37 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	25001202 H3
Objeto del contrato	PRESTAR SERVICIOS DE APOYOINTEGRAL OPERATIVO PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DEFINIDAS POR LA AEROCIVIL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	26 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	1/10/2025 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

AERONÁUTICA CIVIL

AEROCIVIL

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CLUB MILITAR

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 860016951

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

CLUB MILITAR	banco popular	Ahorros	220061720348

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO*	***Fecha de aprobación:***	*4/09/2025 3:47:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA*	***Fecha de aprobación:***	*4/09/2025 4:12:11 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8282177_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	NIVEL CENTRAL
Proceso de Contratación	25001202 H3
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	65.112.243 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

NÚMERO DE CONTRATO	25001202 H3 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CLUB MILITAR, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL OPERATIVO PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DEFINIDAS POR LA AEROCIVIL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD
VALOR	SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($65.112.243.00)
PLAZO	Indicar plazo del contrato, de conformidad con la cláusula respectiva del contrato
CDP	114925 - 2025-08-19
RP	289525 - 2025-09-04
FECHA LEGALIZACIÓN	Registrar la fecha de aprobación de las garantías
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL / ORDENADOR DEL GASTO Nombrado mediante resolución No. 01656 y acta de posesión 00427 de fecha 07 de julio de 2025.

En la ciudad de Bogotá D.C., el 04 de septiembre de 2025 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: CR. ERNESTO SANTA MARIA, Facultades delegadas conforme al artículo primero de la resolución 0000220 del 20 de mayo de 2025 "Por la cual se delegan funciones de carácter administrativo y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios en el Club Militar obrando en calidad de representante legal del contratista, CLUB MILITAR, Establecimiento Público del orden nacional; HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA, SECRETARIO GENERAL / ORDENADOR DEL GASTO Nombrado mediante resolución No. 01656 y acta de posesión 00427 de fecha 07 de julio de 2025.

(Nombre y firma del Representante Legal del contratista)

(Nombre y firma del Supervisor y/o interventor)

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Supervisor

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHeromeroc	EDGAR ROMERO CORTES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-000	AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	4/09/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 114925 de fecha 2025-08-19. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	289525	**Fecha Registro:**	2025-09-04	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-000 AEROCIVIL – GESTIÓN GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	65.112.243,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	65.112.243,00	**Saldo x Obligar:**	65.112.243,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	860016951	**Razón Social:**	CLUB MILITAR	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	061720348	**Banco:**	BANCO POPULAR S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80854735	**Nombre:**	HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	25001202 H3 DE 2025	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2025-09-04

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
9000 SECRETARÍA GENERAL	C-2499-0600-8-51102D-2499060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y SU TALENTO HUMANO NIVEL NACIONAL	Propios	20	CSF		65.112.243,00	0,00		
					Total:	65.112.243,00	0,00	65.112.243,00	65.112.243,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL OPERATIVO PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DEFINIDAS POR LA AEROCIVIL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD. P.E. HASTA EL 01-OCT-2025.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
00000	UAEAC GESTION GENERAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	65.112.243,00	65.112.243,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por Sandra Patricia Jiménez González
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Sandra Patricia Jiménez González, o=Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, ou=Grupo Presupuesto, email=sandrap.jimenez@aerocivil.gov.co, c=CO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141183111951

(415)7707212489984(8020) 000014118311195 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 6 9 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CLUB MILITAR

36. Nombre comercial	37. Sigla
CLUB MILITAR	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
AK 50 15 80

42. Correo electrónico FINANCIERA@CLUBMILITAR.GOV.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 6 1 1 5 9 3	6 0 1 2 9 0 5 0 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
5 6 1 9	1 9 5 6 0 6 1 3	5 5 1 1	1 9 5 6 0 6 1 3		5 5 1 3	5 6 3 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	8	9	1	4	3	3	4	8	5	2														

06- Ingresos y patrimonio.
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ BEJARANO JORGE IVAN

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141183111951

(415)7707212489984(8020) **000014118311195 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 6 9 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 5
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	0 3
72. Número	1 2 4	2 3 3 6
73. Fecha	1 9 4 8 1 2 2 3	1 9 8 4 0 9 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 0	1 0
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 4 8 1 2 2 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183111951

(415)7707212489984(8020) **000014118311195 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 6 9 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 5 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 2 9 7 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	BEJARANO	JORGE	IVAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183111951

(415)7707212489984(8020) **000014118311195 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 6 9 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 8 4 3 7 6 7 3		1 8 6 2 5 0

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CALDAS	MATTA	JENNY	LIZETH

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 8 8 3 5 7	4	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 7 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 4 4 7 2 8 7 5		1 4 3 3 0 6

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MUÑOZ	PINZON	CLAUDIA	MIREYA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 8 8 3 5 7	4	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 4 0 7 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 9 0 9 4 6		1 0 2 3 0 8

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GIL	ROMERO	MELQUESIDEC	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 4 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141183111951

(415)7707212489984(8020) **000014118311195 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 1 6 9 5 1	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Seccionales 1 3	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. 5 6 1 9

162. Nombre del establecimiento: CLUB MILITAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Nilo 4 8 8

165. Dirección: K M 103 V I A M E L G A R G I R A R D O T

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
	1 9 5 6 0 6 1 3
168. Teléfono: 6 0 1 2 4 5 0 2 5 2	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Seccionales 1 3	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. 5 6 1 9

162. Nombre del establecimiento: CLUB MILITAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Boyacá 1 5	Paipa 5 1 6

165. Dirección: V D A C A N O C A S L A G O S O C H A G O T A

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono: 6 0 1 7 8 5 0 6 0 2	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p. 5 6 1 9

162. Nombre del establecimiento: CLUB MILITAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: A K 50 15 80

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono: 6 0 1 2 6 1 1 5 9 3	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251216-183324-2413e0-50567257
2025-12-16T18:42:34-05:00 - Pagina 1 de 8

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25001202 H3 DE 2025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CLUB MILITAR – ESTABLECIMIENTO PÚBLIOC DEL ORDEN NACIONAL
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL OPERATIVO PARA LA PLANEACI´N Y DESARROLLO DE REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DEFINIDAS PARA LA AEROCIVIL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.
VALOR	$ 65.112.243
PLAZO	Hasta el 01 de octubre de 2025 previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
CDP	114925 de fecha 2025-08-19
RP	289525 DEL 2025-09-04
FECHA LEGALIZACIÓN	No aplica de acuerdo con el numeral 9.2 del Estudio Previo
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SECRETARIO GENERAL

En la ciudad de BOGOTÁ D.C., el 15 de septiembre de 2025 se reunieron con el fin de recibir a satisfacción los servicios objeto del presente contrato CR. ERNESTO SANTAMARIA obrando en calidad de representante legal del contratista CLUB MILITAR; HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA / SECRETARIO GENERAL AERONÁUTICA CIVIL.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251216-183324-2413e0-50567257
2025-12-16 18:42:34-05:00 - Página 2 de 8

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 04-09-2025

SUSPENSIONES:

NO APLICA

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES:

NO APLICA

PRÓRROGAS:

NO APLICA

ADICIONES EN VALOR:

NO APLICA

TERMINACIÓN CONTRACTUAL:

01 DE OCTUBRE DE 2025

ACTIVIDADES EJECUTADAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	A SATISFACCIÓN	
			SI	NO
EVENTOS PICADAS TIPICA	50.00	04/09/2025	X	
LIMONADA NATURAL O FROZEN * 12 ONZAS	50.00	04/09/2025	X	
DESAYUNO AMERICANO N°1	50.00	05/09/2025	X	
CB. HOJALDRE DE POLLO	50.00	05/09/2025	X	
EVENTOS BUFFET SENSACION	50.00	05/09/2025	X	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251216-183324-2413e0-50567257
2025-12-16 18:42:34-05:00 - Pagina 3 de 8

CB. MINI SANDWICH DE POLLO	50.00	05/09/2025	X	
EVENTOS MENU GOURMET	50.00	05/09/2025	X	
JUGO DE FRESA * 10 ONZAS	50.00	05/09/2025	X	
ESTACIÓN DE CAFÉ ESPECIAL	100.00	05/09/2025	X	
DESAYUNO BUFFET No. 2	50.00	06/09/2025	X	
CB. SANDWICH DE ROASTBEEF	50.00	06/09/2025	X	
EVENTOS BUFFET INTERNACIONAL	50.00	06/09/2025	X	
CB. TORTA DE ZANAHORIA	50.00	06/09/2025	X	
EVENTOS MENU INNOVADOR	50.00	06/09/2025	X	
JUGO DE GUANÁBANA * 10 ONZAS	50.00	06/09/2025	X	
ESTACIÓN DE CAFÉ ESPECIAL	100.00	06/09/2025	X	
DESAYUNO DE TRABAJO	50.00	07/09/2025	X	
CB. SALPICON CON HELADO	50.00	07/09/2025	X	
EVENTOS PARRILLADA	50.00	07/09/2025	X	
JUGO DE MARACUYÁ * 10 ONZAS	50.00	07/09/2025	X	
HABITACION ESTANDAR INVITADO TEMPORADA BAJA	4	04/09/2025	X	
HABITACION SUPERIOR INVITADO TEMPORADA BAJA	20	04/09/2025	X	
CABAÑA "AAA" INVITADO TEMPORADA BAJA	1	04/09/2025	X	
HABITACION ESTANDAR INVITADO TEMPORADA BAJA	4	05/09/2025	X	
HABITACION SUPERIOR INVITADO TEMPORADA BAJA	20	05/09/2025	X	
CABAÑA "AAA" INVITADO TEMPORADA BAJA	1	06/09/2025	X	
HABITACION ESTANDAR INVITADO TEMPORADA BAJA	4	06/09/2025	X	
HABITACION SUPERIOR INVITADO TEMPORADA BAJA	20	06/09/2025	X	
CABAÑA "AAA" INVITADO TEMPORADA BAJA	1	06/09/2025	X	
SALON CENTRO DE CONVENICIONES PAIPA - INVITADO	50	05/09/2025	X	
SALON CENTRO DE CONVENICIONES PAIPA - INVITADO	50	06/09/2025	X	
COMBO DE VIDEO BEAM Y TELON	1	05/09/2025	X	
CABINA SONIDO BOSE CON UN MICROFONO	2	05/09/2025	X	
MICROFONO ADICIONAL	2	05/09/2025	X	

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251216-183324-2413e0-50567257
2025-12-16 18:42:34-05:00 - Pagina 4 de 8

COMBO DE VIDEO BEAM Y TELON	1	06/09/2025	X	
CABINA SONIDO BOSE CON UN MICROFONO	2	06/09/2025	X	
MICROFONO ADICIONAL	2	06/09/2025	X	
COMBO DE VIDEO BEAM Y TELON	1	07/09/2025	X	
CABINA SONIDO BOSE CON UN MICROFONO	2	07/09/2025	X	
MICROFONO ADICIONAL	2	07/09/2025	X	
SERVICIO PERSONAL LOGISTICO	1	04/09/2025 – 07/09/2025	X	

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR DEL CONTRATO

SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($65.112.243.00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

VALOR FINAL DEL CONTRATO

SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($65.112.241,95)

FORMA DE PAGO:

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil efectuará el pago Contra entrega, el pago se realizará al contratista previa presentación de la factura comercial o documento equivalente indicando número de funcionarios participantes y las actividades desarrolladas según corresponda, previa suscripción del acta de recibo final de cumplimiento por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20251216-183324-2413e0-50567257
2025-12-16 18:42:34-05:00 - Pagina 5 de 8

ANTICIPO:

NO APLICA

ACTAS DE RECIBO PARCIAL

NO APLICA

NOTA 1: En caso de contratos de obra u otro que tenga pactado anticipo debe registrarse los datos correspondientes a su valor y amortización.

NOTA 2: El valor de **otros descuentos** corresponde a aquellos valores que le serán descontados al contratista por concepto de sanciones (multas, cláusula penal, entre otros) o de impuestos (Iva, 5% contribución ciudadana, ICA, retefuente).

NOTA3: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO

SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($65.112.241,95)

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 65.112.243.00			
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 0			
VALOR CONTRATOS REAJUSTES	$ 65.112.243.00			
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 65.112.241,95		
VALOR NO EJECUTADO		$ 1,05		
VALOR PAGADO			$ 0	
VALOR DESCUENTOS			$ 1,05	
VALOR PENDIENTE PAGO			$ 65.112.241,95	
TOTALES	$65.112.243.00	$65.112.243.00	$65.112.243.00	

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251216-183324-2413e0-50567257
2025-12-16 18:42:34-05:00 - Pagina 6 de 8

NOTA 1: Los totales deben dar sumas iguales

NOTA 2: En el evento que de acuerdo con cada contrato no aplique consignar algún dato o valor debe colocarse una raya o cero según el caso.

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El supervisor y/o interventor del presente contrato deja constancia que verificó el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral, de conformidad a las certificaciones de paz y salvo, presentadas por el representante legal del contratista o revisor fiscal, según el caso.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

No aplica

GARANTÍAS

No aplica de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9.2 del Estudio Previo.

CR. ERNESTO SANTA MARIA
Delegatario Contractual
CLUB MILITAR

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Secretario General

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251216-183324-2413e0-50567257
2025-12-16T18:42:34-05:00 - Página 7 de 8

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL(2)

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251216-183324-2413e0-50567257
Estado: Finalizado

Creación: 2025-12-16 18:33:24
Finalización: 2025-12-16 18:42:33

Escanee el código para verificación

Firma: SUBDIRECTOR

Ernesto Santamaria Montenegro
13617334
esantamaria@clubmilitar.gov.co
Subdirector General
Club Militar

Elaboración: LUZ ANGELA WALTEROS MORENO

Luz Angela Walteros Moreno
51607262
lawalteros@clubmilitar.gov.co
AASD
Grupo de Gestión Mercadeo y Socios

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20251216-183324-2413e0-50567257
2025-12-16T18:42:34-05:00 - Página 8 de 8

REPORTE DE TRAZABILIDAD

FORMATO 65 ACTA DE RECIBO FINAL(2)

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251216-183324-2413e0-50567257
Creación: 2025-12-16 18:33:24
Estado: Finalizado
Finalización: 2025-12-16 18:42:33

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Luz Angela Walteros Moreno lawalteros@clubmilitar.gov.co AASD Grupo de Gestión Mercadeo y Socios	Aprobado	Env.: 2025-12-16 18:33:24 Lec.: 2025-12-16 18:34:01 Res.: 2025-12-16 18:34:04 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email
Firma	Ernesto Santamaria Montenegro esantamaria@clubmilitar.gov.co Subdirector General Club Militar	Aprobado	Env.: 2025-12-16 18:34:05 Lec.: 2025-12-16 18:42:31 Res.: 2025-12-16 18:42:33 IP Res.: 168.90.12.20 Canal: Email

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 25001202 H3 DE 2025

CONTRATANTE	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL** en adelante **AERONÁUTICA CIVIL.**
IDENTIFICACIÓN	NIT **899.999.059-3.**
ORDENADOR DEL GASTO	HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	SECRETARIO GENERAL / ORDENADOR DEL GASTO Nombrado mediante resolución No. 01656 y acta de posesión 00427 de fecha 07 de julio de 2025. Facultad delegada por la Resolución 01363 del 11 de julio de 2023 "Por medio de la cual se delegan funciones" modificada parcialmente por la Resolución 00124 del 25 de enero de 2024 y Resolución 02941 del 18 de diciembre de 2024
NOTIFICACIONES	Avenida el Dorado # 103 - 15 en la ciudad de Bogotá D.C.

CONTRATISTA

CONTRATISTA	CLUB MILITAR, Establecimiento Público del orden nacional,
IDENTIFICACIÓN	NIT 860.016.951-1
SUB-DIRECTOR GENERAL	**CR. ERNESTO SANTA MARIA** Facultades delegadas conforme al artículo primero de la resolución 0000220 del 20 de mayo de 2025 "*Por la cual se delegan funciones de carácter administrativo y competencias relacionadas con la contratación de bienes, obras y servicios en el Club Militar*"
NOTIFICACIONES	Ak 50 No. 15-20 Bogotá. atencionalciudadano@clubmilitar.gov.co

En conjunto se denominarán **LAS PARTES**.

CONSIDERACIONES:

1. Que el presente contrato se celebra para satisfacer las necesidades definidas en el FORMATO 1 A - ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, suscrito por la SECRETARIA GENERAL DE LA AERONAUTICA CIVIL, y mediante la cual se solicitó la suscripción del contrato interadministrativo para **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL OPERATIVO PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL**

DEFINIDAS POR LA AEROCIVIL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.

2. Que en el documento de Estudios Previos se justifica y describe la necesidad de celebrar la presente contratación, estableciendo a su vez las condiciones y características más relevantes del mismo; y que se plasman en las consideraciones siguientes, así como los acuerdos a realizar por las partes a través del presente contrato.

3. Que se procede a celebrar el presente Contrato Interadministrativo en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c), del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015.

4. Que el Decreto N.1294 en su artículo 1 establece que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL), tiene como objetivo garantizar el desarrollo de la seguridad y eficiencia, en concordancia con las políticas, planes y programas gubernamentales en materia económico social y de relaciones internacionales para el crecimiento del transporte aéreo en Colombia y le compete: (i) ser la autoridad aeronáutica civil en todo el territorio nacional para regular, certificar, vigilar y controlar, en materia aeronáutica a los proveedores de servicios a la aviación civil, el uso del espacio aéreo colombiano y la infraestructura dispuesta para ello. El citado Decreto establece en su artículo 4 las funciones de la Unidad, dentro de las cuales se encuentra la de: *"(…) 2. Dirigir, organizar y coordinar el desarrollo del trasporte aéreo en Colombia. (…)"*

5. Que mediante la Resolución N. 00828 de abril 27 de 2023 se adoptó el Programa de Bienestar y Desarrollo Humano de la AEROCIVIL*, encaminado a que los funcionarios aeronáuticos gocen de un clima organizacional que contribuya a su productividad, innovación y, al logro de los valores institucionales de la entidad". 17. Formular, implementar, dirigir y hacer seguimiento al Programa Estatal de Seguridad Operacional exigido para la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). También la secretaria general tiene como funciones establecidas en su artículo 8 entre otras las siguientes: "(…) 9. Liderar, a través de un esquema de seguimiento y evaluación, la implementación de las políticas institucionales de gestión, de acuerdo con su competencia.*

6. Que teniendo claro las funciones, responsabilidades y acciones que debe desarrollar la Secretaría General de la AEROCIVIL, en cumplimiento de los fines que le son propios a la naturaleza de este, es deber que se planeé, ejecute e implemente todos las acciones tendientes a garantizar que se cuente con la infraestructura operativa, el recurso humano y las condiciones idóneas para adelantar todas las actividades de carácter institucional de nivel directivo y administrativo que la Aeronáutica programe para el desarrollo de actividades y reuniones que se programen para definir con las diferentes dependencias directivas y administrativas de la entidad, las cuales conlleven a definir políticas y acciones que resulten de estas reuniones o actividades institucionales, que permitan lograr objetivos para el cumplimiento de los fines y funciones de la AEROCIVIL.

7. Que en cumplimiento de sus funciones misionales y de conformidad con su Plan Estratégico Institucional, debe adelantar durante el segundo semestre de 2025 diferentes espacios de planeación y reuniones de alto nivel que permitan articular a sus directores y líderes de dependencias en torno a la consolidación de lineamientos estratégicos y al fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Entidad.

8. Que se hace necesario llevar a cabo un comité ampliado de Planeación Estratégica en el cual se desarrollen deliberaciones técnicas y directivas de carácter reservado, que requieren condiciones de aislamiento y concentración para garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos. Dicho comité se tiene programado en la ciudad de Paipa,

Boyacá, durante cuatro (4) días del mes de septiembre de 2025, con la participación de los directivos estratégicos de la Entidad.

9. Que teniendo claro las funciones, responsabilidades y acciones que debe desarrollar la Oficina Asesora de Planeación de la AEROCIVIL, la cual estratégicamente desarrollará unos eventos o actividades institucionales con mesas directivas, toda vez Decreto 1294 del 2021, establece en su artículo 9 las funciones de esta dependencia, dentro de las cuales se encuentra la de: *"(…) 1. Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Aerocivil y las entidades del Sector y con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo Sectorial e Institucional, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones. (…)" "(…)5. Liderar los métodos, técnicas y procesos que fortalezcan las capacidades institucionales para el mejoramiento de los tramites y servicios de la entidad. (…)",* esta dependencia realizará como actividad institucional **El Plan Estratégico Institucional 2022–2026** de la Aeronáutica Civil, que fue formulado en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los ejes temáticos del Plan Estratégico Aeronáutico 2030. Este documento ha guiado la gestión institucional durante el actual periodo gubernamental, estableciendo metas alineadas con la transformación del sector aéreo, la sostenibilidad, la conectividad y el fortalecimiento institucional, entre otros.

10. Que de acuerdo con el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, la modalidad de selección de contratación directa aplica para el caso de los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

11. Que el presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente para la vigencia fiscal 2025 mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación No. 114925 del 19 de agosto de 2025 expedido el 30 de julio de 2025 por la responsable de presupuesto de la **AERONÁUTICA CIVIL**.

12. Que en cumplimiento de lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 de 2015, la **AERONÁUTICA CIVIL** expidió la resolución de justificación No. 02408 del 3 de septiembre de 2025, mediante la cual se justificó la referida contratación directa.

13. Que el Comité de Contratación de la **AERONÁUTICA CIVIL,** en desarrollo de su sesión del 3 de septiembre de 2025, recomendó al ordenador de gasto la celebración de un Contrato Interadministrativo con el CLUB MILITAR según consta en el acta de la referida sesión, conforme a los documentos aportados a través del radicado SGDEA 2025392030036081 Id: 2331180 del 03 de septiembre de 2025.

14. Que, en consideración de lo anterior **LAS PARTES,** en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, convienen celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. El CLUB MILITAR se obliga a **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO INTEGRAL OPERATIVO PARA LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL DEFINIDAS POR LA AEROCIVIL PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2025, CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD.**

SEGUNDA: ALCANCE AL OBJETO. LAS PARTES se obligan a cumplir con lo previsto en los Estudios Previos, Especificaciones Técnicas, Matriz de Riesgos, de la Contratación Directa No. **25001202** H3 DE 2025, la propuesta General y Económica aportada por el contratista.

TERCERA: OBLIGACIONES A CARGO DE EL CLUB MILITAR En desarrollo del objeto del presente contrato, se compromete, entre otras, con las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que 0requieran para el cumplimiento del éste.
2. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, la propuesta presentada y los aspectos técnicos pertinentes y anexo técnico si aplica, para la ejecución idónea.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por la AEROCIVIL y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
5. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato o el apoyo técnico a la supervisión, cuando a ello hubiere lugar.
6. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
8. Atender los lineamientos dados por la AEROCIVIL en materia de procesos y procedimientos relacionados con los Sistemas Integrados de Gestión de la AEROCIVIL.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el la AEROCIVIL relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
10. Cumplir con el compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el Contratista durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar, manteniendo estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades
11. competentes o autorización previa y expresa otorgada por la AEROCIVIL.
12. Constituir la garantía a favor de la AEROCIVIL por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II, en el término previsto por la Entidad, para la revisión y aprobación por parte de la AEROCIVIL, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de identidad corporativa que rigen la AEROCIVIL.
14. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la AEROCIVIL.
15. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega la AEROCIVIL de los mismos, acorde con lo establecido en los productos (si hay lugar a ellos) e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
16. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte la AEROCIVIL, cuando a ello hubiere lugar.

17. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por
18. el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la AEROCIVIL y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos
21. que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
22. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
23. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
24. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST y cumple con lo establecido en la normativa nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes;
25. tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
26. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
27. Asumir la garantía legal sobre los bienes suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique)
28. En caso de ítems no previstos el contratista entiende y acepta que durante la ejecución del contrato la entidad podrá requerir bienes adicionales a los listados en las fichas técnicas, previa autorización formal del ordenador del gasto. lo anterior entendiendo que el presente proceso es de tracto sucesivo y que se pueden presentar necesidades que no son panificables por la complejidad de este. por lo tanto de requerirse elementos no previstos diferentes a los relacionados en las especificaciones técnicas, el contratista en coordinación con el supervisor del contrato se compromete a realizar un estudio de mercado para aprobación de la entidad, siempre correspondiendo estos a precios y condiciones del mercado, determinado el precio promedio producto de tres cotizaciones de diferentes entidades tomando dos por el supervisor y otra por el contratista, el valor del nuevo bien o producto no podrá superar el valor promedio del estudio de mercado
29. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA deberá establecer en coordinación con el Supervisor del Contrato un cronograma de servicios para los eventos institucionales que se realizarán en las siguientes fechas: reunión INSTITUCIONAL PLAN ESTRATEGICO AEROCIVIL, en la sedes del Club Militar – Sochagota - Paipa, los días 4,5,6 y 7 de septiembre de 2025, de igual forma es indispensable tener en cuenta los eventos requeridos y a programar según las diferentes necesidades que surjan a lo largo del plazo estimado de ejecución del contrato.
2. El CONTRATISTA deberá garantizar la óptima prestación de los servicios con el personal requerido en cada una de las actividades el cual cuente con la idoneidad, experiencia, capacitación, buena actitud, lenguaje adecuado, excelente presentación personal esto con el fin de desarrollar el objeto contratado.
3. El CONTRATISTA deberá cumplir con plena autonomía técnica y administrativa para suplirlos perfiles y funciones requeridas para la prestación del servicio, según lo establecido en el anexo técnico el cual hace parte integral del contrato.
4. El CONTRATISTA deberá realizar el pago de salarios y prestaciones sociales regulado en la ley del personal que se disponga a prestar los servicios en el marco de la ejecución del objeto contractual, por lo cual presentará informe de manera mensual al supervisor del contrato con los respectivos soportes de pago de nómina y prestaciones sociales del personal que prestó sus servicios en cada una de las sedes de la entidad durante el mes reportado.
5. El CONTRATISTA deberá realizar la reposición, arreglo o pagar el valor comercial de los bienes o elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que se usen del Club Militar que sean objeto de uso por su personal y que sean susceptibles de pérdida o daño por hechos atribuibles al personal dispuesto para la prestación del servicio. Es responsabilidad del contratista advertir al personal dispuesto para la prestación del servicio el uso adecuado de las instalaciones, bienes y elementos necesarios.
6. El CONTRATISTA deberá suministrar la dotación necesaria al personal que se emplee en la prestación del servicio, junto con todos los elementos ordenados por la ley. El suministro de uniformes y dotaciones completas al personal que preste los servicios que compone las sedes del Club Militar, según lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.
7. El CONTRATISTA deberá socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del Club Militar en cuanto se firme el acta de inicio y se realice la relación del personal designado en la prestación del servicio, por lo cual se deberá acreditar mediante informe al supervisor el cual cuente con la evidencia de dicha socialización al personal prestador del servicio en las tres sedes del Club Militar.
8. El CONTRATISTA deberá realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la prestación del servicio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, esto deberá quedar estipulado en el cronograma de actividades a realizar lo cual será concertado entre el supervisor del contrato y el contratista, esto debe suceder antes de ser enviado el personal a la prestación del servicio en cada una de las sedes del Club Militar, por lo anterior deberá remitir informe mensual al supervisor del contrato.
9. El CONTRATISTA deberá garantizar que los colaboradores vinculados para la prestación del servicio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido de equipos tecnológicos o logísticos para la realización de sus actividades, estos elementos deberán entregarse al personal en el momento que se dé inicio a la prestación del servicio. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición por parte del contratista, sin afectar la prestación del servicio.
10. El CONTRATISTA deberá informar al supervisor del contrato los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a su cargo, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de prestación del servicio si hubiera lugar a ello en la ejecución del contrato.
11. El CONTRATISTA deberá en caso de presentarse novedades con el personal relacionado y de los equipos operativos y tecnológicos para la prestación del servicio objeto del presente contrato debe disponer con un personal mínimo remanente con el cual se cuente máximo dos (2) horas después de la hora de citación inicial (Sede principal

Bogotá) esta solicitud será realizada por parte del supervisor del contrato teniendo en cuenta la necesidad del servicio esto con el fin de que se presente en la sede del Club Militar requerida.

12. El CONTRATISTA deberá de forma inmediata a la suscripción del acta de inicio y elaboración de cronograma de actividades de forma conjunta con el supervisor del contrato, anexar las hojas de vida con los perfiles solicitado en el proceso de contratación (Anexo técnico).

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA AERONÁUTICA CIVIL. En desarrollo del objeto del presente contrato, **LA AERONÁUTICA CIVIL** se compromete con las siguientes obligaciones:

1. Pagar los servicios contratados y efectivamente realizados, en las condiciones pactadas en el presente contrato.
2. Cooperar con **EL CONTRATISTA** en la ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
3. Monitorear y gestionar los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el Formato 9 – Matriz de Riesgos.
4. Suministrar oportunamente al **CONTRATISTA**, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.

PARÁGRAFO. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá, Paipa, y demás sedes del Club Militar, previa coordinación con el supervisor del contrato.

QUINTA: VALOR. El valor del presupuesto oficial para el presente proceso es de SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($65.112.243.00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

PARAGRAFO PRIMERO. 1. El proponente deberá ofertar los ítems objeto del presente proceso de acuerdo con las condiciones exigidas en el Anexo técnico y no podrá sobrepasar los precios unitarios de referencia en el formato No.7. 2. Se rechazará al oferente cuando no cotice la totalidad de los ítems previstos para el presente proceso en el formato anexo oferta económica no. 7. 3. Se rechazará al oferente cuando el oferente adicione, modifique o suprima algún ítem del anexo de oferta económica no. 7.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El valor que la AEROCIVIL se compromete a cancelar al contratista por el cumplimiento del objeto del contrato será con cargo al CDP No. 114925 del 19 de agosto de 2025 por la suma de $600.000.000,00 moneda corriente expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la AEROCIVIL, afectando el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A COMPROMETER
9000 SECRETARÍA GENERAL	C-2499-0600-8-51102D-2499060-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y SU TALENTO HUMANO NIVEL NACIONAL	$65.112.243.00

SEXTA: FORMA DE PAGO: La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil efectuará el pago **Contra entrega, el** pago se realizará al contratista previa presentación de la factura comercial o documento equivalente indicando número de funcionarios participantes y las actividades desarrolladas según corresponda, previa suscripción del acta de recibo final de cumplimiento por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

1.- La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueran ocasionadas por encontrarse la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pagó dé acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3.- Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4.- Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prorroga de las de las garantías a que haya lugar, aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal del CONTRATISTA correspondiente a la mensualidad anterior, certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASES DE COTIZACIÒN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. El SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema de salud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PARAFISCALES: Si El CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO. El valor del presente Contrato Interadministrativo será desembolsado por la AERONÁUTICA CIVIL y consignado en la cuenta señalada por EL CLUB MILITAR, cuya certificación bancaria deberá ser notificada por escrito al Supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO. Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC, en consideración a las obligaciones asumidas en el presente Contrato Interadministrativo.

PARÁGRAFO QUINTO. La obligación que asume EL CLUB MILITAR., en el presente contrato es de resultado respecto al objeto. Sin embargo, se limita al monto de los recursos asignados para la ejecución de cada uno de los proyectos viabilizados por la AERONÁUTICA CIVIL.

PARÁGRAFO SEXTO. Los desembolsos se realizarán por conducto de la Dirección Financiera, previo cumplimiento de los hitos de pago establecidos contractualmente, y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los desembolsos se harán conforme con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, en las Circulares y/o en las demás disposiciones que se emitan al interior de la AERONÁUTICA CIVIL para tal efecto.

SEPTIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato es **hasta el 01 de octubre de 2025** previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

OCTAVA: SUPERVISIÓN. La **AERONÁUTICA CIVIL** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato a través **quien sea designado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces.** El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El Supervisor tendrá además de las

funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el Manual de Contratación, en los manuales adoptados por la **AERONÁUTICA CIVIL** para el efecto, en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 del 2011.

NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. El plazo de ejecución de este contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante la **AERONÁUTICA CIVIL** o por el mutuo acuerdo de LAS PARTES, siempre que no se vulnere el interés general ni los fines que persigue el Estado con la contratación. La elaboración y suscripción del acta está a cargo del Interventor o Supervisor del contrato, el ordenador del gasto y el contratista, con anterioridad al inicio del periodo de suspensión. Vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo de ejecución del contrato automáticamente. La suspensión deberá constar en acta suscrita por **EL CONTRATISTA, EL SUPERVISOR y EL ORDENADOR DEL GASTO**. El acta debe expresar en forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar, los testigos si los hubo, las medidas adoptadas por **EL CONTRATISTA**, la diligencia con que actuó y el término por lo menos tentativo de la suspensión. El acta correspondiente deberá suscribirse una vez se hayan presentado los hechos que configuren la fuerza mayor o el caso fortuito y no habrá lugar a reconocimiento alguno por lucro cesante o daño emergente, ni por ampliación del plazo pactado o mayor permanencia del **CONTRATISTA**. Durante la suspensión se podrán desarrollar las acciones conjuntas para superar los hechos causa de la suspensión.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se entenderá que la fecha de reinicio será la consagrada en el acta de suspensión, por lo que no hay lugar a la suscripción de un acta adicional, salvo que deba prorrogarse o que el contrato se reanude antes de la fecha estipulada. Para la suscripción del acta se deberá cumplir con los requisitos y trámites previstos en el Manual de Contratación vigente de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de las garantías exigidas de acuerdo con el tiempo de la suspensión del plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre la **AERONÁUTICA CIVIL** y EL CLUB MILITAR, o sus empleados o subcontratistas, según el mandato contenido en el inciso segundo del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, el presente Contrato Interadministrativo no genera relación laboral alguna entre EL CLUB MILITAR y las personas que subcontrate para la prestación de servicios dirigidos a la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a EL CLUB MILITAR la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Contrato Interadministrativo, y por las prestaciones o cargas laborales o contractuales correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato Interadministrativo a persona alguna, natural o jurídica sin contar con la previa autorización escrita de la **AERONÁUTICA CIVIL**. No obstante, EL CLUB MILITAR, dentro del ámbito de su autonomía, podrá realizar los contratos que demande la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011; y en las demás normas vigentes sobre la materia. Así mismo manifiestan que no tienen prohibición alguna para contratar.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Contrato Interadministrativo podrá darse por terminado en cualquier momento, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo del CONTRATISTA.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. Por las demás causales establecidas en la ley.

Para la terminación del contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

a. La **AERONÁUTICA CIVIL** comunicará al **CONTRATISTA** por escrito la ocurrencia de las situaciones que dan lugar a la terminación anticipada del contrato. En esta comunicación, y en aquellos casos que procedan, la **AERONÁUTICA CIVIL** podrá otorgar un plazo adicional para permitir el cumplimiento de la obligación.

b. En la comunicación de notificación de la causal de terminación anticipada, se otorgará un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del recibo de la notificación, para que **EL CONTRATISTA** dé cumplimiento a sus obligaciones, si así lo considera la **AERONÁUTICA CIVIL**, o para que presente las justificaciones o pruebas que considere pertinentes para desvirtuar la causal de terminación invocada.

c. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respuesta emitida por **EL CONTRATISTA**, la **AERONÁUTICA CIVIL** dará respuesta en uno de los siguientes sentidos:

   i. Terminar el contrato.
   ii. No terminar el contrato, caso en el cual podrá continuar la ejecución del contrato.

d. La respuesta de la **AERONÁUTICA CIVIL**, a que hace referencia el literal anterior, no constituye acto administrativo.

En cualquier estado del procedimiento, previo a la adopción de la decisión, la **AERONÁUTICA CIVIL** podrá convocar al **CONTRATISTA** para la formulación de un plan de acción con el fin de continuar la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN. Una vez expirado el término de ejecución del presente contrato o acaecida alguna de las causales de terminación anticipada del mismo, se procederá a la suscripción del acta de liquidación dentro de un plazo no superior a los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD. EL CLUB MILITAR mantendrá indemne a la **AERONÁUTICA CIVIL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros, y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus contratistas, subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del Contrato Interadministrativo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la **AERONÁUTICA CIVIL**, por asuntos que según el Contrato Interadministrativo sean de responsabilidad de EL CLUB MILITAR, este será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **AERONÁUTICA CIVIL**. Si en cualquiera de los eventos previstos anteriormente EL CLUB MILITAR no asume debida y oportunamente la defensa de la **AERONÁUTICA CIVIL**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CLUB MILITAR, quien pagará todos los gastos en que **AERONÁUTICA CIVIL** incurra por tal motivo, excepto que acredite que no asumió dicha defensa en razón a que obedeció a causas que no le eran imputables.

PARÁGRAFO. Se consideran imputables a EL CLUB MILITAR. las acciones u omisiones de su personal, de sus proveedores, contratistas y/o subcontratistas o del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos en el ejercicio de sus actividades y en la prestación de los servicios a su cargo y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA: DERECHOS DE AUTOR. Los productos que surjan de la ejecución del presente contrato son propiedad de la **AERONÁUTICA CIVIL**. Por lo tanto, con la firma del contrato se entienden cedidos por parte de EL CLUB MILITAR a su favor. En todo caso, en cualquier publicación se mencionará la cooperación de EL CLUB MILITAR en la ejecución del proyecto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza de quien origina el producto correspondiente, de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones**.**

DECIMA SEPTIMA: COSTOS. LAS PARTES declaran que los costos en que incurra EL CLUB MILITAR para cumplir con las obligaciones del presente Contrato Interadministrativo fueron contemplados en su propuesta y, por lo tanto, el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, la **AERONÁUTICA CIVIL** no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales, servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades del contratista.

DECIMA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL. Este Contrato Interadministrativo se regirá en general por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y las normas de naturaleza administrativa, comerciales y civiles que le sean aplicables.

DECIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. LAS PARTES se comprometen a mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato. Por tanto, se obligan a:

1. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar o comunicar información en cualquier forma y medio, a persona distinta a sus representantes o personas que razonablemente deban tener acceso a la misma, sin el consentimiento previo de las partes, salvo por requerimiento u orden de autoridad competente.
2. No utilizar la información para fines distintos al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. LAS PARTES manifiestan que el Contrato se suscribe de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de persistir alguna discrepancia no resuelta por el Comité Técnico Operativo sobre su interpretación o ejecución, se solucionará mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia, las partes podrán acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de LAS PARTES. Para su ejecución requiere: (i) el registro presupuestal; y (ii) la expedición del acta de inicio y su suscripción por parte de EL CLUB MILITAR y por el Supervisor(es) designado por parte de la **AERONÁUTICA CIVIL.**

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO. - Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Las notificaciones que se remitan las partes deberán radicarse en la dirección que se establece en esta cláusula. Cualquier plazo se empezará a contar a partir del día hábil siguiente a la fecha que conste en el sello de la radicación.
Las notificaciones a las partes se deberán realizar en los siguientes lugares:

A la **AERONÁUTICA CIVIL**: En Bogotá- Colombia
Dirección: Av. Eldorado No. 103-15, Edificio NEEA - Bogotá
Correo electrónico: contratacion@aerocivil.gov.co.

AL **CONTRATISTA:** En Bogotá - Colombia
Dirección: Ak 50 No. 15 - 20
Teléfono: 601-2905077
Correo electrónico: atencionalciudadano@clubmilitar.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA** acepta que, a través de la dirección electrónica antes relacionada, la **AERONÁUTICA CIVIL** podrá efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, en el marco del presente contrato, incluyendo las actuaciones sancionatorias que se tramiten.

En el evento en que la **AERONÁUTICA CIVIL** remita comunicaciones y notificaciones impresas, se entenderán recibidas el día hábil siguiente a la fecha de su entrega por mensajero y cinco (5) días hábiles después de la fecha de envío por correo certificado.

Para efectos de las comunicaciones enviadas por correo electrónico, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999. Cuando quiera que las comunicaciones o las notificaciones a las que se refiere este contrato pretendan hacerse por correo electrónico, la misma deberá hacerse mediante documento original, entendiéndose por documentos originales aquellos que satisfagan los requerimientos del artículo 8 de dicha ley.

Cualquier cambio de la información anteriormente señalada será notificado por escrito con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha en que comenzará a operar la nueva dirección. De no mediar esta comunicación, las notificaciones tendrán plena validez si se hacen a la dirección inicialmente señalada.

VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS.

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y Documentos Previos, y especificaciones técnicas.
2. Propuesta comercial Club Militar, formato 7, formato 8, matriz de riesgos formato 9, CDP.
3. Las Garantías debidamente aprobadas.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en el SECOP II, en la ciudad de Bogotá, D.C.

Elaboró: Sandra Milena Jiménez Castaño – Contratista Dirección Administrativa